

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, seis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado 2022-00030

De conformidad con el artículo 285 del CGP se corrige la primera resolución de la providencia fechada el día 16 de febrero de 2022, y la que corrigió esta de fecha 4 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que los nombres de la parte demandada son la señora Mercedes Rosa Rivera Puerta y la sociedad SOPHOS1954 S.A.S.

Se advierte que las demás resoluciones contenidas en la providencia fechada el día 16 de febrero de 2022 permanecen incólumes.

Notifíquese.

EYRG



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 08 de septiembre de 2022  
en la fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 102,  
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias  
Secretaria